



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NUMERO  
050GYR019N21824-004-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N21824-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 5, 15, 24, 26, 28 Y 29), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de enero de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N21824-004-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 5, 15, 24, 26, 28 Y 29)**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$15,384,817.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,461,570.72 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,846,387.72 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$38,462,034.79 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 79/100)**, más impuestos que asciende a **\$6,153,925.57 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 57 /100 M.N.)**, que hace un total de **\$44,615,960.36 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NUMERO  
050GYR019N21824-004-01**

III. A efecto de incrementar en **3.77118168%** el monto mínimo y máximo de los servicios prestados correspondientes a la partida 24 y 29, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con número de oficio **09 A3 61 14C3/08926**, de fecha 22 de julio de 2025, solicito a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, y manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 23 de julio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **09 52 84 14C0/09169** de fecha 28 de julio de 2025, recibido el 29 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un **3.77118168%** el monto mínimo y máximo correspondientes a la partida 24 y 29 de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/7015** de fecha 31 de julio de 2025, recibido el 01 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

### **DECLARACIONES**

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NUMERO**  
**050GYR019N21824-004-01**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, Como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos** con números de solicitud **0000033777** y **0000021019-2025**, cuenta **51331012** de fechas 27 de mayo y 06 de junio de 2025, suscritos respectivamente por el Jefe de Oficina de Complementarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa y la Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Sur, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero de su Reglamento.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NUMERO  
050GYR019N21824-004-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Segunda**, a efecto de modificar en un **3.77118168%** el monto mínimo y máximo correspondientes a la partida 24 y 29, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:


#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$15,965,006.40 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 40/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,554,401.02 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 02/100 M.N.)**, que hace un total de **\$18,519,407.42 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 42/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$39,912,507.99 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 99/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,386,001.28 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$46,298,509.27 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>NUMERO</b>  <b>050GYR019N21824-004-01</b></p>
---	---	--

**SEGUNDA.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de agosto de 2025**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**R.F.C.: PME960701GG0**


---

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
 de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 R.F.C. [REDACTED]


---

**C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NUMERO  
050GYR019N21824-004-01**

**AREA CONSOLIDADORAY REPRESENTANTE COMUN  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/1890 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

**C. JESUS IVAN APREZA BLANCO**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N21824-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 5, 15, 24, 26, 28 Y 29), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NUMERO  
050GYR019N21824-004-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

OMYETI  
CAN TEXNO



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Oficio número 09 A3 61 14C3/ 08928

Ciudad de México, 22 JUL 2025

C. Alejandro Bahena Peña  
Representante legal y común de PRAXAIR  
México, S. de R. L. de C.V.  
Presente

Me refiero al contrato número **050GYR019N21824-004-00** con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del año en curso, celebrado entre este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada, el cual fue adjudicado mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024**, respecto del servicio de **Ventilación Mecánica Domiciliaria a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025**.

Al respecto, en marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requirente, de esta División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, y ante la persistente necesidad de continuidad en la prestación del servicio de mérito, solicitó de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su pronunciamiento respecto de llevar a cabo un **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio, en apego a la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del mismo instrumento jurídico, por un incremento del **3.77118168%** al monto mínimo y monto máximo indicado, modificando exclusivamente la cláusula Segunda. Monto del Contrato, quedando el resto del clausulado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Cabe mencionar, que la modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), **Sinaloa** (partida 24) y **Veracruz Sur** (partida 29), con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División  
ESB/JIMZ

RECIBI ORIGINAL  
Lic. ALEJANDRO BAHENA PEÑA  
22 JUNIO 2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Ccp:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (\*)  
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)  
Ing. Dulce M. Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)  
(\*) Se envían copias por SICGC.



Ciudad de México a, 23 de julio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Atención a: **Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

En respuesta a su Oficio N° 09 A3 61 14C3/ 08926 de fecha 22 de julio de 2025, referente al Contrato No. 050GYR019N21824-004-00 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación del "Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025", el cual se derivó de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024, en el cual se comunica la necesidad de realizar un Convenio Modificatorio al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa (partida 24) y Veracruz Sur (partida 29); y que bajo ese contexto, nos solicitan emitir un pronunciamiento informando a esta División a su cargo, si mi representada se encuentra en posibilidad de llevar a cabo dicho Convenio con un incremento del 3.77118168% al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula; para lo cual mi representada se pronuncia y manifiesta que:

"Acepta y se encuentra en posibilidad de llevar a cabo la realización de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa (partida 24) y Veracruz Sur (partida 29); con un incremento del 3.77118168% al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; quedando el resto del clausulado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones establecidas originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente".

Lo anterior, con fundamento a lo señalado en la cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del mismo instrumento jurídico; con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 103 fracción II de su Reglamento; así como el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

**LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C.C.P.: Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Dirección de Administración.  
Lic. Ángel Amador Rubio Moreno, - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Ing. Dulce M. Gómez Botello, - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
Archivo



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/ 09169

Ciudad de México a



Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y  
Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al contrato número **050GYR019N21824-004-00** celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V., al resultar adjudicada a través del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024**, respecto del **"Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025"** (partidas 24 y 29).

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a esta Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, solicitó de su valioso apoyo para que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la gestión y formalización de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio, por un incremento del **3.77118168%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula Segunda. Monto del Contrato, quedando el resto del clausulado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismo términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

**Justificación.**

Entre los servicios de apoyo que el Instituto proporciona, destaca la prestación del servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a Derechohabientes del Instituto el cual es un servicio proporcionado a pacientes en estado crítico con insuficiencia respiratoria crónica de conformidad con lo establecido en "Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo 3 Ventilación Mecánica que a la letra dice:

"Indicaciones para la prescripción de Ventilación Mecánica Domiciliaria

La ventilación mecánica domiciliaria (VMD) es conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria hipercápnica en fase estable. Consiste en el uso intermitente o continuo de un sistema de ventilación administrado a través de una interfase (mascarilla) nasal u oronasal en la modalidad no invasiva, o de traqueostomía en la invasiva. La VMD no es un tratamiento curativo pero ayuda a mantener con vida al paciente hasta que otros tratamientos resulten eficaces o durante el curso natural de la enfermedad..."

La programación del presupuesto para la contratación del multicitado servicio se realizó considerando las necesidades reales del mismo, evitando en la mayor medida de lo posible una sobreestimación, y del cual resulta imposible determinar las cantidades exactas del servicio que se requiere, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo son la prescripción médica que



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

determina la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento, sin mencionar que actualmente la población es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados.

En ese orden de ideas, y que en el caso específico durante la vigencia de la contratación hubo un incremento por demás imprevisible de pacientes que requieren dicho servicio, situación que da origen a la necesidad del incremento.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación contractual requerida prevé una ampliación del presupuesto asignado al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada **Sinaloa** (partida 24) y **Veracruz Sur** (partida 29), incrementando un **3.77118168%** al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula Segunda. Monto del Contrato, como se señala a continuación:

Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$15,384,817.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,461,570.72 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,846,387.72 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$38,462,034.79 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,153,925.57 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 57 /100 M.N.)**, que hace un total de **\$44,615,960.36 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.)**,

(...)

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$15,965,006.40 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 40/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,554,401.02 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 02/100 M.N.)**, que hace un total de **\$18,519,407.42 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 42/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$39,912,507.99 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 99/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,386,001.28 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y UN PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$46,298,509.27 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**

(...)

Finalmente, para efecto de lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la documentación que se enlista a continuación para su mejor proveer:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/08926 de fecha 22 de julio del 2025, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor de fecha del 23 julio del 2025, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- 2 Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondientes.

Lo anterior, con fundamento en la Cláusula Séptima. Modificaciones del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Ing. Dulce Gómez Botello**  
 Titular de la Coordinación Técnica  
 MA/ESB/JIMZ/FDAR

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
  - Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios (\*).
- (\*) Se envía copia por SICGC

18129.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**SIN TEXTO**

Faint, illegible text or markings along the left edge of the page.

Faint, illegible text or markings along the right edge of the page.

Two small, faint markings resembling parentheses or brackets on the right side of the page.

04/08/2025



471

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de julio de 2025		
<b>Oficio:</b>		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ <b>7015</b>		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR019N21824-004-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 84 14C0/09169 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato No. 050GYR019N21824-004-00 celebrado para la prestación del SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 5, 15, 24, 26, 28 Y 29), con la empresa PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Elia Sandra Valle Galeana**  
Titular de la Coordinación Técnica.

Lic. José Gonzalo Bagillo Marín.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (\*)  
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (\*)  
División de Contratación de Activos y Logística. - Presente. (\*)

GSR



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

107



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 000033777

Dependencia Solicitante: D0026 Delegación Sinaloa  
DSG División Servicios Generales  
26010016 Oficina del COAD SINALOA  
Solicitante: BELTRAN SOTO FRANCISCO ABELARDO Matricula: 10553185  
Descripción:  
Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 27/05/2025 Fecha Validación: 27/05/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

Importe Cuanta CC UI UO Proyecto  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,473,880.00 51331012 260202 26 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	627.5	646.4	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI: \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS: \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 1,473,880.00  
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN

BELTRAN SOTO FRANCISCO ABELARDO  
Elaboró

LCP FRANCISCO ABELARDO BELTRAN SOTO  
Autorizó JEFE DE OFICINA DE COMPLEMENTARIOS  
Matricula: 10553185

ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021019 - 2025

Dependencia Solicitante: D0032 Delegación Veracruz Sur ✓  
DSG División Servicios Generales  
32030008 CSS y SEDE DELEGACIONAL ✓

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI ✓

Fecha Impresión: 06/06/2025 Fecha Validación: 06/06/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 208,669.30 51331012 3390302 3390302

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	117.3	91.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MN \$ 208,669.30

L.A.E. LORENZANA GALLA CERVANTES  
Autorizó

ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

IMPRESO  
DIVISION DE CONTROL

